

DISPOSICIÓN N° 41 - SPT- 2026

VISTO: El Expte. N° 20.037/26 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa MC Servicios y Obras S.A.S. y en el Sr Martin Sanchez Calvete DNI N° 25021591 y el Sr Carlos Badagnani CUIT N° 20278051510 con domicilio en calle Av de los Pioneros entre los Cipresales y Hernandez de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de extensión de Red de Agua, de acuerdo a Proyecto aprobado por Aguas Rionegrinas S.A. ,y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En el Sr Martin Sanchez Calvete y Carlos Badagnani la ejecución de la obra de **Red de agua** en calles Av de los Pioneros entre los Cipresales y Hernandez segun nomenclatura 192D 005 05 y 192D 052 02A, todo de acuerdo al Proyecto aprobado por Aguas Rionegrinas S.A., que se adjunta.

Art. N° 2) COMUNICAR: A la Empresa MC Servicios y Obras S.A.S. CUIT N° 30716351668 y a su Representante Técnico Ing. Barroetaveña Ricardo CUIT N° 20201217475 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25 y Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 y Disposicion N° 29-SPT-25 condiciones especiales de trabajo en la via publica.

La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Distancia Linea Municipal: Aguas Rionegrinas S.A.

Tapada de vereda: Aguas Rionegrinas S.A.

Cota 0.00 de referencia: Aguas Rionegrinas S.A.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.


Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 CTVOS (\$ 74.600,00) más PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 CTVOS (\$ 227.360,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

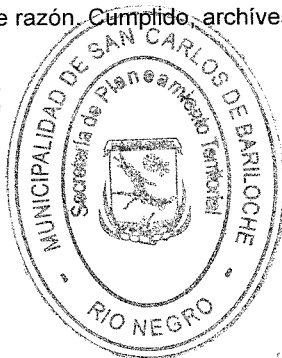
Art. N° 4) El plazo de obra será de **SESENTA (60) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **SESENTA (60) días** despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. ~~Cumplido~~ -archívese.

San Carlos de Bariloche, 27 0 4 26


Ing. PABLO SOSA
AVC Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche




Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL